

RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA PRIMERA COMISION

INDICE

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
47/54	Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones Resolución G (A/47/693/Add.1)	63	8 abril 1993	11

47/54. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

G¹

EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

La Asamblea General,

Recordando su decisión 47/422, de 9 de diciembre de 1992, en la que decidió que la Primera Comisión volvería a reunirse del 8 al 12 de marzo de 1993 con objeto de reevaluar el mecanismo multilateral de control de armamentos y desarme, en particular las funciones respectivas de la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme, y sus relaciones mutuas, así como la función de la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría, incluidos los medios para mejorar el funcionamiento y la eficacia de ese mecanismo, teniendo presente la competencia del Consejo de Seguridad en esos asuntos,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado "Nuevas dimensiones de la regulación de los armamentos y el desarme en la era posterior a la guerra fría"²,

Tomando nota también de las opiniones de los Estados Miembros sobre dicho informe³,

Tomando nota además del informe de la Conferencia de Desarme sobre su examen del informe del Secretario General⁴ y del informe de la Conferencia sobre la revisión de la agenda, la composición y los métodos de trabajo de la Conferencia⁵,

Recordando el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁶, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

Habiendo examinado las opiniones expresadas por los Estados Miembros sobre esas cuestiones en la continuación del período de sesiones de la Primera Comisión,

Consciente de que la nueva situación internacional ha mejorado las perspectivas para el desarme y la regulación de los armamentos, lo que favorece la realización de nuevas actividades multilaterales de desarme,

Recalcando la necesidad de que el mecanismo multilateral de limitación de los armamentos y desarme responda a la nueva situación internacional,

Observando que se están examinando los procedimientos de asignación de los temas del programa de las Comisiones Principales de la Asamblea General,

Observando también que se está haciendo un examen de la función y los recursos de la Oficina de Asuntos de Desarme con miras a aumentar su eficacia,

Acogiendo con beneplácito la declaración hecha por el Secretario General el 9 de marzo de 1993 en el sentido de que se está aumentando la capacidad de la Secretaría a fin de que pueda desempeñar eficazmente sus funciones en la esfera del desarme⁷,

Deseosa de aumentar la eficacia del actual mecanismo multilateral de desarme,

1. *Decide* que la Primera Comisión de la Asamblea General, en el marco de su acción para responder a las nuevas realidades de la seguridad internacional, siga ocupándose de las cuestiones de desarme y las cuestiones conexas de seguridad internacional;

2. *Pide* al Presidente de la Primera Comisión que prosiga las consultas sobre la racionalización ulterior de la labor de la Comisión y el aumento de su eficacia, teniendo presentes todas las opiniones y propuestas formuladas en la Comisión, incluso las relativas a la agrupación por materia de los temas del programa;

3. *Reafirma* la función de la Comisión de Desarme como órgano deliberante especializado de¹ mecanismo de desarme de las Naciones Unidas y toma nota de los progresos realizados en el actual proceso de reforma;

4. *Recomienda* que se haga todo lo posible por seguir mejorando los métodos de trabajo de la Comisión de Desarme a fin de que pueda examinar con detenimiento un número reducido de cuestiones prioritarias de desarme y, con ese fin, acoge con beneplácito la decisión de la Comisión de examinar en forma escalonada tres temas por vez;

5. *Observa* que la Conferencia de Desarme, en su calidad de único foro mundial de negociación sobre desarme, es un órgano de composición limitada que adopta sus decisiones por consenso y mantiene su condición especial en relación con el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas;

6. *Acoge con beneplácito* el hecho de que la Conferencia de Desarme, además de revisar su composición, también

haya intensificado la revisión de su agenda y sus métodos de trabajo, con miras a adoptar rápidamente decisiones sobre esas cuestiones;

7. *Alienta* a la Conferencia de Desarme a que llegue pronto a un acuerdo sobre la ampliación de su composición;

8. *Destaca* la importancia de seguir fomentando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme;

9. *Insta* al Secretario General a que adopte medidas concretas para fortalecer la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría a fin de que cuente con los medios y los recursos necesarios para desempeñar las funciones que le han sido encomendadas;

10. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre dichas medidas en su cuadragésimo octavo período de sesiones;

11. *Decide* examinar estas cuestiones en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

98a. sesión plenaria
8 de abril de 1993

NOTAS

¹ Para las resoluciones 47/54 A a F, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/47/49)*, vol. I, secc. III.

² A/C.1/47/7.

³ Véanse A/47/887 y Corr.1 y Add.1 a 5.

⁴ A/C.1/47/14, anexo I.

⁵ *Ibid.*, anexo II.

⁶ Resolución S-10/2.

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Primera Comisión*, 43a. sesión, y corrección.